

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Enfermería de Anestesia, Reanimación y Terapia del Dolor

**Universidad/es:** Universitat Pompeu Fabra

**Centro/s:** Escola Superior d'Infermeria del Mar

**Código del título:** 3500411

### Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de septiembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Enfermería), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje se encuentra formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluable, que incluyen 9 conocimientos, 6 habilidades y 8 competencias. Seis de las competencias tienen su referencia en la *International Federation of Nurse Anesthetists*. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa (Enfermería).

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de un resultado de aprendizaje de la titulación (RA23).

### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso, que se orienta a personas diplomadas o graduadas procedentes del ámbito de la enfermería, está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

El centro proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación. En cuanto al reconocimiento de créditos por estudios universitarios no oficiales, se propone un reconocimiento de créditos de alcance general con un máximo de 13,5 ECTS (el 15% sobre los 90 ECTS del máster) y un reconocimiento de créditos superior, de 48 ECTS, en el caso que se haya cursado el título propio que se extingue (MIA.ARID) a partir de la implantación de este programa.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados. Se aporta el enlace a la guía de TFM para complementar la información presentada en la memoria (detalle de la materia del TFM y sistemas de evaluación). En la guía se aclara que la persona que ha dirigido un TFM no puede formar parte del tribunal de evaluación del mismo TFM.

### Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado es suficiente en relación con el número de estudiantes previsto.

En cuanto a las cualificaciones del profesorado, si bien se incluye una referencia de la docencia que será impartida por profesorado doctor, que permite constatar el logro del umbral establecido en cuanto a docencia impartida por doctores/as, no se ha especificado el dato del porcentaje docencia impartida por profesorado acreditado. Esta información deberá incluirse en la tabla que presenta la estructura del profesorado (5.1b) en una futura modificación de la memoria para dar respuesta al umbral de profesorado acreditado legalmente establecido (cf. art. 7.11 del RD 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios).

Asimismo, es preciso aportar, en una futura modificación, una descripción que permita conocer cada una de las categorías docentes de la plantilla del centro adscrito ESIHMar-UPF (titulación de acceso y principales requisitos para la categoría docente, funciones docentes y/o investigadoras que se pueden asumir en cada categoría, máximo de créditos de docencia que puede asumir cada categoría y si la categoría supone una vinculación de personal propio del centro o de colaboración externa). En este sentido, se debe tener en cuenta que la consideración de “profesor agregado” (tabla 5.1b) del personal de universidades públicas que imparte algunos créditos en el máster puede dar lugar equívocos sobre su situación en el centro que ofrece la titulación, ya que no puede considerarse equivalente a la del profesorado agregado propio de ESIHMar-UPF (cf. art. 7.9 del RD 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios).

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes

para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. Si bien se aporta un enlace con una relación centros de prácticas en el detalle de la materia de Prácticas Académicas Externas (apartado 4.1 de la memoria), se recomienda incluir esta información también en el apartado 6.2 de la memoria (Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas).

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa del Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

### Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

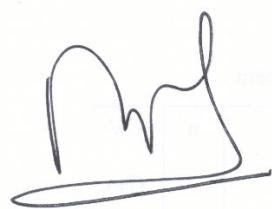
1. Especificar, en una futura modificación de la memoria, el porcentaje de docencia impartida por profesorado acreditado en la tabla que presenta la estructura del profesorado (5.1b) para dar respuesta al umbral de profesorado acreditado legalmente establecido.
2. Aportar, en una futura modificación de la memoria, una descripción que permita conocer cada una de las categorías docentes de la plantilla del centro adscrito ESIHMar-UPF (titulación de acceso y principales requisitos para la categoría docente, funciones docentes y/o investigadoras que se pueden asumir en cada categoría, máximo de créditos de docencia que puede asumir cada categoría y si la categoría supone una vinculación de personal propio del centro o de colaboración externa).
3. Revisar, en una futura modificación de la memoria, la consideración de “profesor agregado” (tabla 5.1b) del personal de universidades públicas que imparte algunos créditos en el máster, para evitar equívocos sobre su situación en el centro que ofrece la

titulación, ya que no puede considerarse equivalente a la del profesorado agregado propio de ESIHMar-UPF (cf. art. 7.9 del RD 640/2021).

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incluir el enlace para consultar la relación centros de prácticas en el apartado 6.2 de la memoria (Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas).

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura